



Circular No. 003 de 2020

Fecha: 27 de marzo de 2020

Para: Comunidad Universitaria

De: Consejo Electoral Universitario

Asunto: Suspensión de las convocatorias electorales del año 2020

EL CONSEJO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En ejercicio de las facultades otorgadas en los reglamentos Universitarios especialmente las regladas en los Acuerdos No. 32 de diciembre de 2009 "Por el cual se expide el Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia." Y el Acuerdo No. 31 de diciembre de 2010 "Por el cual se expide el reglamento que determina el proceso de integración, designación y elección de los representantes ante el Consejo Superior Universitario y demás instancias de la institución".

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 69 garantiza el ejercicio de la autonomía universitaria, la cual ha sido desarrollada por algunas disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992, en virtud de la cual, las Universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, designando dentro de esa órbita sus autoridades académicas y administrativas, los derechos, obligaciones, inhabilidades, situaciones administrativas y régimen disciplinario del personal docente y administrativo.

En razón de dicha autonomía, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, como el máximo órgano de dirección, expidió el Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia, contenido en el Acuerdo No. 32 de diciembre 2009, estableciendo en su artículo 10, literal a) como una de las funciones del Consejo Electoral, entre otras, la de: *"a) Ejercer como máxima autoridad electoral en la Universidad de la Amazonia, tendrá a su cargo la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral en la Universidad."*

El Gobierno Nacional por medio del Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, la gobernación del Caquetá mediante el Decreto No. 000282 del 23 de marzo de 2020 y la alcaldía de Florencia por Decreto No. 000169 del 22 de marzo de 2020, modificado parcialmente por el Decreto No. 000172 del 25 de marzo de 2020 decretaron el aislamiento preventivo obligatorio desde las 23:59 horas del martes 24 de marzo hasta el lunes 13 de abril de 2020 a las 00:00 horas, prohibiendo "la circulación de personas y vehículos, con objeto de contener la propagación del virus COVID-19".

De igual forma, el Rector de la Universidad de la Amazonia mediante Resolución No. 0724 del 26 de marzo de 2020, suspendió los términos en las actuaciones administrativas en la Universidad de la Amazonia, por el período comprendido entre el 26 de marzo de 2020 y el 13 de abril de 2020, inclusive, con ocasión a



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.udla.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

la medida de aislamiento preventivo obligatoria por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional.

El Consejo Electoral Universitario,

INFORMAN QUE:

En sesión extraordinaria realizada virtualmente a las 5:45 p.m. del día 27 de marzo de 2020, aprobó suspender las Convocatorias No. 01, 02 y 03 de 2020, mediante las cuales se estableció el procedimiento para suplir las vacantes existentes y las que están próximas a vencer de las diferentes instancias de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con la parte considerativa de la presente circular, aclarando que una vez se superen las condiciones que dieron origen a la suspensión ordenada mediante la misma, este Consejo realizará las respectivas adendas a las convocatorias suspendidas con el fin de continuar con el proceso electoral Universitario.

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema de Información Normativa de la Universidad de la Amazonia de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 16 de mayo de 2019 “*Por el cual se adopta y reglamenta el medio oficial de publicación de los actos administrativos de la Universidad de la Amazonia*”, suscrito por el Consejo Superior Universitario.

ORIGINAL FIRMADO
ERNESTO FAJARDO CASTRO
Presidente Consejo Electoral

ORIGINAL FIRMADO
William David Grimaldo Sarmiento.
Secretario General.

Proyectó: Andrea Marcela Lopera pinto
Asesora Jurídica



Certificado N° SC7087-1



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.udla.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá

